





*El trabajo del maestro no consiste tanto en enseñar todo lo aprendible, como en producir en el alumno amor y estima por el conocimiento. John Locke (1632-1704) Filósofo inglés.*

*Es imposible educar niños al por mayor; la escuela no puede ser el sustitutivo de la educación individual. Alexis Carrel (1873-1944) Biólogo y médico francés.*

*El buen maestro hace que el mal estudiante se convierta en bueno y el buen estudiante en superior. **Maruja Torres***



## 1. Introducción.

### ¿Qué es un proyecto educativo?

El término **proyecto** se deriva de los términos latinos **PROICERE** y **PROIECTARE** que significan arrojar algo hacia delante. Entonces, proyecto en sentido genérico significa la planificación y organización de todas las tareas y actividades necesarias para alcanzar algo.

Un **Proyecto Educativo** es un plan en el que se establece como objetivo principal, resolver de manera organizada y precisa, las necesidades educativas de un centro, previamente identificadas en su realidad, tanto en las necesidades a satisfacer como en el uso de recursos disponibles: humanos y tecnológicos, respetando las limitaciones administrativas, económicas y académicas de dicho centro.

Comprender lo que es un **Proyecto Educativo** implica identificar unas necesidades a las que tenemos que atender, sus **causas y consecuencias** y a partir de ello planear un proceso para alcanzar una meta que lo solucione total o parcialmente.

Este proceso implica desde la selección de las necesidades, su tratamiento y la presentación del informe de resultados: concepción, planeamiento, formulación de acciones, implementación y evaluación. **Elsa Martínez Olmedo.**

Puede decirse que un **Proyecto Educativo** consiste en la planificación de un proceso para que los alumnos de un centro educativo alcancen ciertos objetivos de aprendizaje. Como cualquier proyecto, surge a partir de la detección de una necesidad o de un problema y su finalidad es la resolución de aquello detectado.

El **Proyecto Educativo** de centro es también una concreción del currículum oficial establecido por Ley, que regula la educación. Dicha concreción es la que convierte unos ideales generales en unos logros reales, adaptando la ley, (los diferentes documentos que rigen el día a día del centro, el currículum que constituye el eje y corazón de toda la acción educativa de los maestros), a la realidad de nuestro centro y de los que en él convivimos e interactuamos.

Queremos que nuestro **PEC** sea reflejo de una **escuela inclusiva**, asumiendo en primer lugar la **diversidad** de los alumnos que integran nuestro colegio y, por consiguiente, facilitar la elaboración de una organización y un **proyecto curricular** que permitan dar una respuesta educativa acertada a los mismos por parte del equipo de maestros y maestras y demás profesionales que trabajan en el centro.

*Por lo tanto podríamos definir **El Proyecto Educativo de Centro** como un documento de carácter pedagógico en el que debería participar toda la **Comunidad Educativa** y que enumera y define los rasgos de **identidad** de un centro, formula los objetivos que se han de conseguir y expresa la estructura organizativa y funcional de dicho centro educativo.*

***La educación no es la respuesta a la pregunta. La educación es el medio para encontrar la respuesta. WILLIAM ALLIN 1.936***



## Normativa.

### **I. Disposiciones generales.**

#### **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

**4245 DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

#### **Artículo 39.- Proyecto educativo.**

1. El proyecto educativo es el documento institucional de la comunidad educativa que recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. El proyecto educativo deberá incluir medidas para promover valores de igualdad, interculturalidad, prevención y resolución pacífica de conflictos erradicando la violencia de las aulas.
2. El equipo directivo es el responsable de la elaboración y redacción del proyecto educativo del centro, coordinando y dinamizando el proceso, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Escolar y las propuestas realizadas por el Claustro, la comisión de coordinación pedagógica, las asociaciones de padres y madres y del alumnado, la junta de delegados y, en su caso, de otros órganos de participación del profesorado. Asimismo, garantizará el acceso al documento a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento.
3. El proyecto educativo recogerá aportaciones debatidas y analizadas por todos los sectores de la comunidad educativa y será aprobado por el Consejo del Centro. Dicho proyecto habrá de incorporar los siguientes aspectos:

Los principios, valores, objetivos y prioridades de actuación del centro respetando, a su vez, el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los demás principios y fines recogidos en la normativa educativa vigente.

Las características del entorno social y cultural, que permitan su contextualización.

La organización general del centro y de las enseñanzas que se imparten.

La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa para las enseñanzas que imparta el centro. Esta concreción incluirá necesariamente: la adecuación de los objetivos de las etapas al centro; el tratamiento transversal en las áreas, materias, ámbitos o módulos de la educación en valores y de otros contenidos propuestos para ello; así como las decisiones de carácter general sobre la metodología y la evaluación, que incluirán, en el caso de la educación obligatoria, aquellos aspectos favorecedores de la adquisición de las competencias básicas.

Los centros que impartan educación infantil habrán de incorporar su propuesta pedagógica para cada uno de los ciclos de esa etapa.

El plan de atención a la diversidad, que contendrá las medidas organizativas y de intervención desarrolladas por el centro docente para facilitar el acceso al currículo del alumnado en función de sus necesidades y características con objeto de contribuir a la superación de las dificultades que presente.

La acción tutorial dirigida a orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje académico y



profesional, fomentando la capacidad de elegir de acuerdo con sus intereses, capacidades y su situación personal, para que desarrolle competencias de gestión autónoma de su trayectoria profesional desde la perspectiva del empleo, del autoempleo y del aprendizaje a lo largo de la vida, generar relaciones fluidas entre el alumnado y la institución escolar, así como entre la escuela y la familia y desarrollar en el alumnado competencias participativas y de construcción de valores.

El plan de convivencia, que contemplará el ejercicio y el respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa como base esencial de la convivencia entre iguales, entre géneros y en la interculturalidad así como de las relaciones entre el profesorado, el alumnado y su familia y el personal no docente. En él deberán recogerse procedimientos que tiendan a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, a lograr la conciliación y la reparación, así como directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia, teniendo en cuenta lo que disponga la normativa que regule la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Planes de mejora de la comunicación lingüística, cuyo objetivo es establecer las actuaciones interdisciplinares encaminadas a enriquecer la competencia en comunicación lingüística del alumnado, entendida como un elemento fundamental para la adquisición de nuevos conocimientos y para su desarrollo personal y social. Estos planes recogerán las decisiones y acuerdos adoptados en el centro sobre el aprendizaje de lenguas, desde todas las áreas o materias. Entre ellos, deberá figurar el plan de lectura, que concretará las acciones que favorezcan la competencia comunicativa a través del desarrollo de las capacidades lectora y escritora del alumnado, así como el fomento del hábito lector y el desarrollo de la competencia para el tratamiento de la información, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada de los procesos didácticos.

El plan de integración de las tecnologías de la información y la comunicación recogerá las actuaciones que fomenten su uso como herramienta de trabajo en el aula y en las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.

El plan de adaptación para el alumnado que se incorpora por primera vez al centro.

El plan de formación del profesorado.

La concreción de las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa al alumnado que opte por no cursar enseñanzas de religión.

Las medidas previstas para la evaluación del grado de consecución de los objetivos y del grado de desarrollo de los planes incluidos en el proyecto educativo.

Las medidas para la evaluación de los procesos de enseñanza, de los procesos de mejora y de la organización y funcionamiento del centro.

4. El documento tendrá un carácter dinámico que permita, tras su evaluación, la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, las propuestas de modificación podrán hacerse por el equipo directivo, por el Claustro, por acuerdo mayoritario de cualquiera de los sectores representados en el Consejo Escolar, por un tercio del total de miembros de este órgano o por las asociaciones de padres y madres o del alumnado.



5. Una vez presentada la propuesta, la dirección dará conocimiento de la misma a todos los sectores de la comunidad educativa y fijará un plazo de, al menos, un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. La propuesta de modificación podrá ser aprobada por dicho Consejo en el tercer trimestre del curso y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente.

**[Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.](#)**

**TÍTULO I**

**CAPÍTULO II**

**Corresponsabilidad social y gestión pública de los centros educativos.**

**Artículo 11. *Participación social y gestión pública.***

2. La administración educativa impulsará la creación de comunidades educativas comprometidas en el desarrollo de proyectos que contribuyan al logro de una adecuada educación para todo el alumnado. El proyecto educativo de un centro es el elemento constitutivo de la comunidad educativa y como tal define el compromiso de todos los agentes educativos de cooperar equitativamente para crear las condiciones más favorables para el aprendizaje.

**Artículo 12. *Corresponsabilidad social y compromisos educativos.***

1. La gestión pública de un centro supone el compromiso de todos los sectores representados en el Consejo Escolar con el proyecto educativo del centro. Los instrumentos que hacen efectiva la gestión pública del centro son el Proyecto Educativo, la Programación Anual y los que reglamentariamente se determinen.

**Artículo 29. *La educación infantil.***

6. El Gobierno de Canarias debe determinar el currículo de la educación infantil, de forma que permita al centro educativo un amplio margen de autonomía pedagógica para posibilitar que la primera enseñanza esté de acuerdo con el proyecto educativo del centro y se adapte al entorno. El currículo debe ayudar al alumnado a desarrollar las capacidades que le permitan identificarse como personas con seguridad y bienestar emocional, vivir relaciones afectivas consigo mismo y con los otros, conocer e interpretar el entorno, desarrollar habilidades de comunicación, expresión y comprensión a través de los lenguajes, adquirir instrumentos de aprendizaje y desarrollar progresivamente la autonomía personal, y realizar, asimismo, una primera aproximación a una lengua extranjera.

**TÍTULO IV**

**De la organización, el funcionamiento y la gestión democrática de los centros educativos**

**CAPÍTULO I**

**Organización y participación social.**

**Artículo 57. *La organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos.***



3. *El directivo es el órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos y estará integrado por la persona titular de la dirección, las personas responsables de la jefatura de estudios y de la secretaría y vicedirección y cuantas otras personas determine la consejería competente en materia de educación a tenor de las características específicas de los centros. El equipo directivo del centro informará periódicamente al Consejo Escolar de cuantas acciones afecten a la vida del centro y contribuyan al desarrollo del proyecto educativo.*

4. El Consejo Escolar es el órgano de gobierno y de participación de toda la comunidad educativa. La composición y competencias de este órgano se ajustará a lo establecido en la normativa básica del Estado y a lo dispuesto en esta ley. Todos los miembros del Consejo Escolar del centro tendrán competencia para promover iniciativas que contribuyan al diseño, desarrollo y evaluación del proyecto educativo del centro, así como de todas aquellas iniciativas destinadas a la implantación de algún tipo de innovación o de mejora de las enseñanzas que se imparten en el centro.

## **CAPÍTULO II**

### **Autonomía y planificación en los centros educativos.**

#### **Artículo 60. *La autonomía de los centros sostenidos con fondos públicos.***

3. *En ejercicio de la autonomía de los centros, los órganos de gobierno de cada centro pueden fijar objetivos adicionales y definir las estrategias para alcanzarlos, organizar el centro, determinar los recursos que necesita y definir los procedimientos para aplicar el proyecto educativo.*

#### **Artículo 61. Planificación educativa y gestión democrática.**

**1. Los centros educativos serán gestionados democráticamente con la participación de toda la comunidad escolar y tendrán como instrumento de gestión el Proyecto Educativo del centro.**

2. El Proyecto Educativo constituye la seña de identidad del centro docente y expresa la educación que la comunidad educativa desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose solo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural y social, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

3. El Proyecto Educativo del centro debe garantizar la continuidad y la progresión de la educación que recibe el alumnado del mismo centro. Esta misma finalidad deben cumplir los proyectos educativos de los centros adscritos y los que formen parte de un mismo distrito escolar. El proyecto educativo será público y se difundirá entre todas las personas que conforman la comunidad educativa.

4. El proyecto educativo comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos: los principios de inclusión educativa, las líneas generales de actuación pedagógica, los proyectos curriculares de etapa, las medidas de orientación y atención a la diversidad, el plan para la mejora del éxito educativo, los procedimientos de autoevaluación del centro, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial y el plan de mejora del éxito escolar.

5. La consejería competente en materia educativa establecerá reglamentariamente las características y elementos mínimos del proyecto educativo, así como sus condiciones de elaboración, aprobación y evaluación.



**10.** *Las normas de organización y funcionamiento recogerán las disposiciones organizativas y funcionales que le permitan desarrollar su proyecto educativo, faciliten la consecución del clima adecuado para alcanzar los objetivos que el centro se haya propuesto y que, dentro de los derechos y libertades reconocidos a todos los miembros de la comunidad educativa, permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.*

## **TÍTULO V**

### **De la función pública docente y la carrera docente.**

#### **Artículo 62. *El profesorado y la profesión docente.***

**1.** El profesorado ocupa la posición preeminente en el ejercicio de sus funciones docentes, en el que goza de autonomía, dentro de los límites que determina la legislación vigente y en el marco del proyecto educativo del centro en que desarrolla sus funciones.

**2.** Las funciones propias del profesorado, además de las que se establezcan en la normativa básica del Estado, serán:

Enseñar seleccionando las tareas y las condiciones de aprendizaje más adecuadas para que el alumnado pueda transformarlas en capacidades y competencias.

Evaluar los aprendizajes adquiridos, de modo que pueda tanto el alumnado como sus familias reconocer y valorar el progreso alcanzado y las administraciones educativas otorgar el título o la certificación a la que el alumnado pueda tener derecho.

Orientar el proceso educativo del alumnado hacia un perfil educativo propio o con un determinado perfil profesional que puedan tomar tanto el alumnado como su familia.

Colaborar en la prevención y detección temprana de las necesidades educativas de apoyo específico del alumnado, así como en la prevención del absentismo y abandono escolar.

Contribuir al desarrollo organizativo del centro educativo para que pueda ejercer de una forma eficaz, las competencias que tenga atribuidas y convertirse en una organización inteligente comprometida con la mejora continua.

Evaluar su propia práctica para que en todos los ámbitos y niveles educativos se pueda alcanzar el mayor nivel de calidad.





## **2. Justificación:**

Desde hace muchos años, tanto padres y madres, como maestros y maestras que han pasado por este centro y los que en la actualidad estamos aún ligados de una manera u otra con el mismo, creemos que en nuestra escuela confluyen unos factores, tanto físicos como humanos, que ubicados en un entorno propio y característico dan una configuración especial a nuestra escuela a la que tenemos que dar respuestas lo más coherente posibles a las características de nuestros alumnos y alumnas.

Todos estamos convencidos que un Proyecto Educativo en si mismo, no es la panacea en la cual siempre podemos bucear para encontrar soluciones mágicas a los problemas que se plantean en nuestra comunidad educativa en la que trabajamos, pero sí estamos convencidos de que tiene que ser una referencia amplia en la que nos podamos apoyar todos para tener muy claro lo que hacemos, cuándo lo hacemos y por qué lo hacemos, es decir, plantear los objetivos, los tiempos y los fines educativos.

Pretendemos que este sea un proyecto claro, sencillo, a poder ser con poca teoría y mucho “**hacer**” y donde el sentido común y el dialogo sean la base del mismo. Otro aspecto que humildemente pretendemos aportar desde este proyecto al quehacer diario es dar coherencia a la actividad educativa, evitando en lo posible la improvisación y la rutina, estableciendo líneas metodológicas claras y creando al mismo tiempo una conciencia colectiva de unidad, al estar implicados en su elaboración todos los miembros de la comunidad escolar.

***Me lo contaron y lo olvidé; lo vi y lo entendí; lo hice y lo aprendí. Confucio (551 al 478 AC) Filósofo chino.***

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este Proyecto nos lleva a pensar que los fines de nuestra actuación en la escuela deberán ser: colaborar con las familias en la formación de sus hijos e hijas, preguntarnos como debemos enfocar el currículo que nuestros alumnos y alumnas necesitan, cómo podemos participar en su desarrollo, acompañarles a crecer en el aspecto humano y social, intentando formar personas, etc. Creemos firmemente que este proyecto nos permitirá una evaluación formativa y continua de la actividad educativa.

Por lo tanto, para que este **Proyecto Educativo** salga adelante tiene que ser un compromiso adquirido por toda la comunidad educativa y que debe estar presente en cualquier actitud, tanto individual como colectiva, que se tome en el quehacer diario. El compromiso que adquirimos con este proyecto por parte de todos no puede ser otro más que el de llevarlo a nuestras aulas, hacerlo presente en la vida cotidiana del centro, en cualquier tarea que se organice y solicitar a las familias de nuestros alumnos y alumnas una coherencia con el mismo en la medida en que como parte de la comunidad educativa de la que forman parte les corresponde.

Este Proyecto Educativo es fundamentalmente una apuesta que hacemos todos los componentes de la comunidad educativa, con la intención de encaminarnos hacia el modelo de escuela que queremos tener. Pretendemos definir una propuesta educativa en la que queden sentados los aspectos curriculares básicos que debemos trabajar en nuestras aulas, pero también hemos querido definir nuestras señas de identidad que nos diferencian del resto de colegios del



municipio, señas de identidad en las que es básico el trabajo y consecución de unos valores que forjen no solo a los alumnos y alumnas sino también al resto de la comunidad educativa como personas responsables y preparadas para asumir los nuevos retos que nos presenta una sociedad que cambia a una velocidad vertiginosa y que por lo tanto evoluciona continuamente.

No esperamos que el resultado sea un documento magistral, ni tampoco pretendemos que sea un puro trámite. La intención es bien distinta: queremos, o al menos pretendemos, trabajar en una escuela que tenga su propia personalidad, ni mejor ni peor que otras; pero eso sí, distinta en aquellos aspectos en que nuestra localidad y nuestro entorno tengan de diferentes; una escuela que sea a la vez de todos y todos formemos parte de ella, en el que el mero hecho de trabajar y pertenecer a ella, sea lo más ilusionante posible, hecho éste que se debe transmitir a nuestro entorno humano más cercano como son nuestros alumnos, maestros y familias, y que todo lo expuesto anteriormente nos lleve a dar un paso más en pro de la calidad de la enseñanza, en nuestro caso de la enseñanza pública.

***Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo. Benjamin Franklin (1706-1790) Estadista y científico estadounidense.***



### 3. Principios, valores, objetivos y prioridades de actuación.

#### Principios educativos:

En esta Comunidad Educativa pretendemos que nuestra Escuela se caracterice por la **aceptación** de los principios derivados de:

1. La adhesión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, principalmente los referidos en el artículo 26 sobre educación y a los objetivos de la misma: ***“Toda persona tiene derecho a la educación. La Educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental...”***
2. La convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua de acuerdo con los principios establecidos en nuestra Constitución.
3. La puesta en práctica de los derechos y deberes de los alumnos contemplados en la L.O.M.CE donde se regula la convivencia en el ámbito educativo en la comunidad autónoma de Canarias.
  - a. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
  - b. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los **valores y principios reconocidos en ellos.**

**Nuestro centro como todos los colegios públicos de la Comunidad Autónoma Canaria, se proclama tolerante y abierto a las distintas ideologías religiosas** que coexisten en nuestra sociedad, sin discriminación alguna por esta razón, asimismo el centro aboga por la no-discriminación por razón de sexo, raza, clase social, nacionalidad o lugar de procedencia del alumnado.

Pretendemos crear, en un clima democrático, actitudes positivas basadas en valores como la paz, la cooperación entre los pueblos, la participación democrática, la libertad de creencias, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y sobre todo intentar crear en los alumnos un espíritu crítico ante su entorno, basado más en las actitudes que en **los contenidos.**

**Queremos concebir la educación como un elemento equilibrador de las desigualdades sociales,** intentando buscar una educación que facilite la apertura hacia los demás y que posibilite a nuestros alumnos y alumnas relacionarse de una manera positiva con su entorno.

Queremos potenciar como no, la atención a la diversidad, atendiendo a las necesidades derivadas de las individualidades. Buscamos también el respeto a la pluralidad cultural, desarrollando el sentido de pertenencia a nuestra Comunidad Autónoma y singularidades de la misma.

**Educación** viene del latín ***“educere”*** que significa 'sacar, extraer', y ***“educare”*** que significa 'formar, instruir'. ***En su sentido más amplio, la educación se entiende como el medio en el que los hábitos, costumbres y valores de una comunidad son transferidos de una generación a la siguiente generación.*** La educación se va desarrollando a través de situaciones y experiencias vividas por cada individuo durante toda su vida.

El concepto de educación comprende el nivel de cortesía, delicadeza y civismo demostrado por un individuo y su capacidad de socialización. La educación es lo que transmite la cultura, permitiendo su evolución.



En el sentido técnico, la educación es el proceso continuo de desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y morales del ser humano, con el fin de integrarse mejor en la sociedad o en su propio grupo, es un aprendizaje para vivir.

El acceso a la educación escolar formal es parte del proceso de educación de las personas y es un derecho fundamental obligatorio del ser humano que es garantizado por el Estado Español.

En el proceso educativo en el colegio, los conocimientos y las habilidades son transferidas a los niños, siempre con el objetivo de desarrollar el pensamiento de los mismos, enseñándoles a pensar sobre diferentes problemas, desarrollar la creatividad, ayudarles en el crecimiento intelectual y en la formación de ciudadanos capaces de generar cambios positivos en la sociedad.

Al nacer, nuestros hijos no son ni buenos ni malos, desconocen las normas que rigen su familia o su entorno. Su conciencia ética se va desarrollando con el paso de los años. Pero necesitan nuestra ayuda ya que no llevan ningún chip incorporado que les diga si sus actos son correctos o incorrectos, lo que está bien o lo que está mal. Por eso es tan importante enseñar **los valores cívicos** que les permitan desarrollarse y convivir en una sociedad plural.

*Antes de casarme tenía seis teorías sobre el modo de educar a los niños. Ahora tengo seis hijos y ningún teoría. John Wilmot (1647-1680) Segundo conde de Rochester. Poeta inglés.*

### Valores:

Los **valores** son las **normas** de conducta y actitudes según las cuales nos comportamos y que están de acuerdo con aquello que consideramos correcto. Todos los **padres** deseamos que nuestros **hijos** se comporten de forma educada, pero sin que se conviertan en niños temerosos o conformistas, ni transformándonos nosotros en padres exigentes y quisquillosos. Hay algunos **valores** fundamentales que todas las personas debemos asumir para poder convivir unos con otros y que son importantes tener siempre presentes y cumplir sin perjudicar a nadie.

La adquisición de **buenos valores** depende, como casi todo en la vida de nuestros hijos, de que se sientan queridos y seguros, de desarrollar lazos estables con sus padres y resto de familiares, con sus compañeros de colegio, con sus maestros y de tener confianza en sí mismos. Lo más importante: **el ejemplo que reciban de sus padres y de sus maestros durante su etapa de escolares y en su forma de relacionarse con los demás**. Un comportamiento de los padres y los maestros que transmita tolerancia, respeto, solidaridad, confianza y sinceridad empaparará a los niños de todos estos valores y aprenderán a actuar respetándolos siempre.

### NUESTROS OBJETIVOS:

Queremos marcarnos unos objetivos reales y de calidad, que sean muy claros y que podamos conseguir, para ello proponemos los siguientes en orden de prioridad:

1. Alcanzar un ambiente de entendimiento, diálogo, tolerancia y respeto entre los componentes de nuestra comunidad escolar, estableciendo y manteniendo unas relaciones interpersonales cordiales tanto entre los alumnos, personal no docente, profesores y entre éstos y las familias de los alumnos, favoreciendo y fomentando la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa para buscar la mejora de la convivencia y el



ambiente escolar.

2. Impulsar y potenciar las **coordinaciones** y el **trabajo en equipo** como metodología para lograr mejores resultados en los aspectos organizativos y pedagógicos, buscando estrategias comunes para los criterios de evaluación, criterios de promoción, como trabajar en competencias, objetivos de nivel y situaciones de aprendizaje e integración.
3. Promover procesos de aprendizaje significativo que estimulen en nuestros alumnos y alumnas la adquisición de hábitos de estudio y que favorezcan la adquisición de las **Competencias Clave** para poder enfrentar de una manera crítica los retos que presenta la sociedad actual.
4. Promover una formación integral e inclusiva en todos los ámbitos de nuestros alumnos y alumnas a través de los conocimientos, las destrezas y los valores sociales, potenciando su autoestima y facilitando la superación personal.
5. Mejorar la Competencia lingüística a través del proyecto de la Televisión Escolar.
6. Fomentar acciones que den a conocer y compartir nuestras señas de identidad, potenciando el desarrollo de una educación en valores: la tolerancia, igualdad de género, coeducación, actitud crítica ante los retos de la sociedad actual en la que predomina el consumo, deporte y la vida saludable.
7. Utilizar las nuevas tecnologías en la medida que nos permiten los medios de los que dispone nuestro centro, como instrumento en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
8. Facilitar y fomentar las iniciativas de los maestros que propicien la innovación de la práctica docente.

### **Prioridades de actuación:**

1. Aumentar la participación de las familias en la vida del centro compartiendo el gran compromiso que supone la educación de sus hijos.
2. Formar alumnos y alumnas críticos que muestren una actitud racional hacia la información que recibe, la publicidad, el consumo, las condiciones de salud y bienestar, educación vial, educación cívica y moral...
3. Desarrollar hábitos y técnicas de estudio adecuados a todos los niveles educativos.
4. Mejorar la Competencia lingüística a través del proyecto de la Televisión Escolar.
5. Fomentar el hábito de la lectura y el uso de la biblioteca.
6. Promover una educación en valores( tolerancia, respeto al compañero, puntualidad, solidaridad, paz, autonomía personal, responsabilidad, optimismo, orden,...)
7. Dar respuesta a las necesidades educativas de cada uno de nuestro alumnado atendiendo a la diversidad existente.
8. Trabajar las Competencias Básicas partiendo de Situaciones de Aprendizaje, para acercar a nuestros alumnos y alumnas a posiciones más reales de la vida cotidiana.
9. Ampliar el uso de las nuevas tecnologías en cada una de las áreas, disfrutando de sus posibilidades y adecuándonos al ritmo de cambios de la actual sociedad.

***La primera tarea de la educación es agitar la vida, pero dejarla libre para que se desarrolle. Maria Montessori (1870-1952) Educadora y médica italiana***



## **4. Características generales:**

### **4.1 Características del entorno.**

#### **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

Villaverde es un pequeño pueblo situado al norte de la isla de Fuerteventura, perteneciente al Municipio de La Oliva. Es un pueblo de interior que se caracteriza por tener viviendas unifamiliares con terrenos circundando las mismas. En los últimos quince años ha experimentado un crecimiento urbanístico y poblacional importante, siendo una localidad bastante cotizada como lugar de residencia, con buena calidad de vida por su tranquilidad y cercanía a los núcleos de La Oliva y Corralejo. Los datos de población correspondientes al último censo nos dan los siguientes resultados: mujeres 888/ varones 988, lo que supone una población total de 1.876 habitantes.

#### **HISTORIA:**

La escuela de Villaverde comenzó a funcionar allá por el año 1.955 con dos edificios cuya utilidad era: uno de casa del maestro y el otro la propia escuela, donde acudía alumnado de las diferentes poblaciones cercanas a finalizar los estudios primarios. Con el paso del tiempo, a medida que la población escolar crecía, se fueron construyendo diferentes edificios hasta llegar a la configuración actual, formada por cinco edificios de obra más dos aulas modulares. Es por ello que el centro a nivel arquitectónico no está bien aprovechado, carente de zonas ajardinadas y de zonas comunes (ni salón de actos, ni aula de idiomas, ni espacios propios para especialistas itinerantes en el centro como la logopeda o la orientadora). Las necesidades de espacio han obligado a habilitar la antigua casa del maestro como aula de música, biblioteca y comedor escolar. La Comunidad Educativa al completo tiene la *ilusión y la esperanza* que para el curso 2.018/2.019 poder disfrutar de un nuevo colegio.

#### **SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y SOCIO-CULTURAL:**

La infraestructura comercial, cultural y deportiva en el pueblo de Villaverde es bastante amplia. Existen establecimientos relacionados con el sector servicios: de restauración, turismo rural, así como actividad laboral dedicada al sector primario del ganado caprino y a la industria del queso de prestigio reconocido. También existe una sociedad cultural, club deportivo de balonmano, equipo de fútbol, escuela de fútbol base y oferta de actividades culturales y deportivas, ofrecidas por el Ayuntamiento de La Oliva.

La población es en su mayoría foránea procedente de otras islas, península u otros países comunitarios generalmente. Muchas casas son segundas viviendas de población que reside en algunas épocas del año en la localidad.

### **4.2 Características del centro.**

#### **INSTALACIONES, RECURSOS Y SERVICIOS:**

El C.E.I.P Villaverde cuenta con abundantes recursos: las aulas de Educación Infantil están dotadas con un pequeño teatro y con una casita, elementos estos que colaboran en los principios pedagógicos de juego simbólico, socialización y comunicación, que ayudan a desarrollar el



currículo de Educación Infantil. Las aulas de cuatro y cinco han sido dotadas este curso de pizarra digital. Todas las aulas de educación primaria cuentan con pizarra digital y con televisión. El centro es pionero en la Televisión Escolar y de los pocos en Canarias que cuenta con este recurso. Las clases están preparadas para favorecer la **competencia digital**. Cada una de ellas está dotada con todos los recursos necesarios para impartir la docencia en condiciones óptimas.

El CEIP Villaverde ofrece a los alumnos y sus familias los servicios de acogida temprana y comedor escolar de gestión indirecta.

#### **4.3 Características del alumnado.**

Nuestros alumnos son en general cercanos y respetuosos, educados y espontáneos, naturales y directos. Presentan poca problemática social sin casos graves de absentismo y una escasa presencia de trastornos y deficiencias. La mayoría tienen acceso a las nuevas tecnologías y a la cultura.

El CEIP Villaverde es un centro de línea uno, lo conforman actualmente 171 alumnos y alumnas de los cuales unos sesenta acuden al comedor. Como hemos comentado, la procedencia de estos niños y sus familias es muy variada, fomentándose de forma espontánea la interculturalidad entre ellos. Estos alumnos se reparten entre las nueve aulas del centro, tres del segundo ciclo de Educación Infantil y seis de Educación Primaria.

#### **4.4 Características de las familias.**

En lo económico, apreciamos diversidad de situaciones, predominando un nivel medio/alto. La mayoría de los padres tienen estudios medios. En la mayoría de los hogares trabajan los dos progenitores, principalmente en el sector servicios.

En lo académico encontramos bastante colaboración y apoyo al colegio en el proceso educativo de sus hijos. La mayoría aprecia el trabajo que realizamos los maestros y se sienten protagonistas de esa labor. Generalmente están informados y son demandantes de información por parte del colegio. Acuden con normalidad a las visitas de padres y a las fiestas que se realizan en el centro, y menos a otro tipo de convocatorias.

La mayoría de los padres y madres son antiguos alumnos del colegio y quieren continuar con esa tradición familiar, manteniendo un alto sentido de pertenencia y fidelidad hacia este. Los niveles de permanencia de los alumnos en el centro es muy elevada, por lo que pensamos que tanto estos como las familias se encuentran a gusto en nuestro colegio.

En lo social, aún se mantiene el modelo tradicional de familia, si bien en los últimos años se van haciendo más habituales los casos de familias desestructuradas. Por lo general son gente muy colaboradora y preocupada por el futuro de sus hijos. La mayoría de las familias se muestran respetuosos, poco conflictivos, además responden de manera solidaria y generosa cuando solicitamos su colaboración para causas benéficas.

Creemos que se muestran a veces demasiado proteccionistas con sus hijos, dejándoles poca autonomía personal en su maduración personal. También notamos que algunos padres ejercen poco control en el uso que hacen sus hijos de las nuevas tecnologías, delegando parte de su responsabilidad en el centro educativo.



#### **4.5 Recursos humanos.**

El centro cuenta en el curso 2017/2018 con una plantilla de quince maestros, distribuidos de la siguiente manera:

- Educación Infantil: tres docentes
- Primaria: cuatro docentes.
- Segunda lengua extranjera: Francés una docente con tutoría.
- Música: un docente con tutoría.
- Pedagogía Terapéutica: una docente, (desempeña el cargo de Secretaria)
- Enseñanza Religiosa: una docente.
- Primera lengua extranjera inglés: una docente.
- Educación Física: una docente.
- Jefatura de Estudios.
- Dirección.

En cuanto a la situación administrativa es la siguiente: cinco funcionarios de carrera con destino definitivo, dos en comisión de servicios, cinco PROMECI, dos interinos/sustitutos .

#### **El centro dispone de atención en los siguientes aspectos:**

Equipo de Orientación Escolar y Psicopedagógica que incluye Orientadora, Logopeda, y Equipo Específico EOEP Fuerteventura.

Apoyo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Disponibilidad del Centro de Profesores de Puerto del Rosario, con materiales y Asesoramiento.

Inspección Educativa.

El Centro cuenta con un administrativo que realiza su función en la Secretaría del Centro los Jueves y Viernes de 8 a 15 horas.

Cuidadoras-vigilantes de comedor 3, contratadas por la empresa de catering Albi, adjudicataria del servicio para el curso 2.017/2.018

La limpieza es realizada por dos personas, que dependen del Ayuntamiento.

### **5. Concreción curricular:**

#### **5.1 Orientaciones generales para lograr el desarrollo de las CCBB.**

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.





Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un «saber hacer» que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Se delimita la definición de competencia, entendida como una combinación de conocimientos, capacidades, o destrezas, y actitudes adecuadas al contexto.

El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales.

Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas. Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Las competencias deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Esta vinculación favorece que la consecución de dichos objetivos a lo largo de la vida académica lleve implícito el desarrollo de las competencias, para que todas las personas puedan alcanzar su desarrollo personal y lograr una correcta incorporación en la sociedad.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea se han identificado siete competencias:

- Comunicación lingüística
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología
- Competencia digital
- Aprender a aprender
- Competencias sociales y cívicas
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor
- Conciencia y expresiones culturales

La inclusión de las competencias en el currículo tiene como principales finalidades:

- Integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes materias, como los informales y no formales.
- Permitir a todos los estudiantes y las estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les



resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.

Con las áreas o materias de los currículos de Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias.

Cada una de las áreas o materias contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias se alcanzará como consecuencia del trabajo en las distintas áreas o materias. Es en el currículo de cada una de ellas donde se encuentran los referentes que permitan el desarrollo y la adquisición de las competencias. Los criterios de evaluación sirven de referencia para valorar el progresivo grado de su adquisición

### **5.2 Contribución de las áreas y materias al desarrollo de las CCBB.**

Desde esta concreción curricular se contribuirá al desarrollo de las competencias con un trabajo contextualizado y funcional que debe impregnar los diferentes ámbitos de trabajo, y que tendrá continuidad en la Propuesta Curricular para el Tránsito a la Vida Adulta.

La **Competencia en Comunicación lingüística** (CL) cobra sentido en la medida que el alumnado aprende a utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación y regulación de conductas y emociones. En esta etapa la comunicación adquiere relevancia, siendo un indicador en la calidad de las relaciones interpersonales que se establecen. Por tanto, se debe favorecer la utilización, de manera sistemática y programada, de la asamblea de aula y otras prácticas de comunicación como recurso para la mejora de las habilidades comunicativas del alumnado, no solo para desarrollar la iniciativa para comunicarse, sino también para la mejora de las habilidades pragmáticas del lenguaje. También es recomendable la incorporación de un espacio diario para actividades específicas de comunicación, a través de las que se trabajen las pautas que rigen el intercambio comunicativo, la modulación de la voz, las preguntas y respuestas, la ampliación de registros conversacionales...

La **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología** (CMCT) se desarrolla de manera específica desde el ámbito de Comunicación y Representación, donde se abordan aprendizajes matemáticos funcionales para la vida cotidiana (ampliar la comprensión de los conceptos referidos al tiempo relacionados con rutinas personales, inicio en el uso de la calculadora, uso funcional de los números y las operaciones asociados a juegos y situaciones de la vida cotidiana...), y desde los diferentes ámbitos con un acercamiento al medio natural en el que se desenvuelve el alumnado.

En el ámbito de Comunicación y Representación se trabaja, de manera específica, la **Competencia digital** (CD), a través del afianzamiento del uso de las nuevas tecnologías como herramientas de comunicación. Se favorecerá su utilización en los diferentes ámbitos de esta concreción curricular como fuente de motivación y aprendizaje

La competencia **Aprender a aprender** (AA) deberá impregnar todos los aprendizajes de esta concreción curricular, fomentándose en todo momento la curiosidad y motivación del alumnado



por conocer, aprender, explorar y descubrir los distintos contextos en los que se desenvuelve y las características y elementos de su entorno, e incorporándolos para ampliar sus gustos e intereses. Asimismo, se abordará el desarrollo de esta competencia trabajando hábitos que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado (mejora de la atención, capacidad de planificación, estimación de resultados...), mejorando así la organización y gestión del aprendizaje.

Las **Competencias sociales y cívicas** (CSC) se continúa trabajando en esta etapa, ampliando las relaciones sociales desde el núcleo familiar y las personas adultas cercanas, al establecimiento de relaciones con los iguales en el aula de referencia y en los distintos contextos de integración, asumiendo diferentes tareas y responsabilidades en la vida escolar y familiar. La utilización del juego funcional y cooperativo será el vehículo idóneo para afianzar las relaciones interpersonales del alumnado. Toma especial relevancia el trabajo de la adaptación a las pautas de convivencia en diferentes entornos (aceptación de la espera, aceptación de los cambios que se originan en el entorno, tolerancia a la frustración...), de manera que el alumnado progrese en el desarrollo de conductas alternativas y en la flexibilización del pensamiento.

Se contribuye a la adquisición de la **competencia de Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor** (SIEE) desde el fomento de la adquisición del mayor grado de autonomía del alumnado en cualquiera de los ámbitos de su vida. Se debe contemplar el trabajo de la creatividad, siendo para ello necesario trabajar con el alumnado diferentes alternativas (en las tareas, en las actividades, en los juegos, en el ocio...) que contribuyan a que el alumnado entrene su capacidad para elegir y regule su competencia de autodeterminación.

La **competencia en Conciencia y expresiones culturales** (CEC) se trabajará principalmente desde el ámbito de Comunicación y Representación, donde se utilizará el arte (la música, la plástica y la expresión corporal) como estrategia para el desarrollo de las habilidades comunicativas y del desarrollo integral del alumnado. De la misma manera, el arte se debe utilizar como expresión libre de necesidades, sentimientos, emociones y deseos del alumnado.

### **5.3 Criterios para trabajar la educación en valores desde la transversalidad.**

Los temas transversales son contenidos básicamente actitudinales que van a influir en la forma de actuar de nuestros alumnos y alumnas.

La designación de temas transversales esta en desuso y se ha ido sustituyendo por “tratamiento transversal de la educación en valores” art. 121 de la LOE-LOMCE o “elementos transversales” art. 10 Real Decreto 126/2014.

Analizando la normativa podemos encontrar tres tipos de referencias a los valores:

Referencias generales a valores que se consideran importantes en la normativa y que el sistema educativo debe tener en cuenta.

Referencias a valores concretos que se deben trabajar en la escuela con los alumnos.

Asignaturas específicamente orientadas al desarrollo de valores en los alumnos.

El **proyecto educativo** es el principal documento de planificación de la actividad escolar y a sus



características y orientaciones se van a adaptar el resto de planes. Por ello es tan importante que en él se contemple con claridad la postura del centro en torno al desarrollo de los temas transversales. Parece necesario en este sentido, partir de un estudio de las características socioculturales de los alumnos. De este estudio se pueden derivar decisiones relativas a la necesidad de tratar temas como la educación para la convivencia y la solidaridad en contextos plurales o en la educación para una relación responsable con el entorno ambiental en casos de especial incidencia de esta problemática, o la necesidad de potenciar una educación para la igualdad o para la salud o en otros temas de especial repercusión en la vida de los alumnos.

Tanto en la LOE, posteriormente modificada por la LOMCE, existen varias referencias a los valores significativos en el sistema educativo. En estas podemos encontrar dos tipos de valores:

1. Valores sociales que configuran el sistema educativo dándole una dimensión ética que debemos conocer y respetar, basados en los valores, libertades y derechos constitucionales y en los derechos humanos: igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género, tolerancia, solidaridad, justicia, equidad. Siendo importantes porque sustentan la práctica de la ciudadanía democrática.

2. Valores de tipo individual que hay que desarrollar en los alumnos y alumnas: libertad responsabilidad personal, esfuerzo individual, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, creatividad, espíritu emprendedor; vida sana, educación vial, desarrollo sostenible y medio ambiente y riesgos derivados del uso incontrolado de las TIC.

En primaria el Real Decreto 126/2014 de elementos básicos del currículo, ha establecido una serie de elementos transversales que deben trabajarse en todas las asignaturas:

Comprensión lectora, expresión oral y escrita.

Comunicación audiovisual.

Emprendimiento.

Educación cívica y Constitucional.

Nuestra Comunidad Autónoma ha incluido una asignatura muy relacionada con los valores, especialmente con los más cercanos a la educación emocional: Educación Emocional y para la Creatividad, cuyo objetivo es desarrollar la capacidad de gestionar de manera eficiente los sentimientos, utilizando la razón, de reconocer y expresar las emociones y de regularlas, controlarlas y utilizarlas de manera productiva.



### Criterios:

La integración transversal de la educación en valores en el **currículo** tiene que ofrecer la posibilidad de que esta pueda actuar de mediadora entre el conocimiento académico y el de la vida diaria donde se desenvuelven los alumnos y alumnas.

Las actividades que se realicen deben estar organizadas, realizarse como **proceso** que se extiende en el tiempo y que pasa a formar parte de la filosofía de trabajo de nuestra escuela, intentando evitar en la medida de lo posible que aparezcan como suceso ocasional, puntual o anecdótico. De esta manera conseguiremos integrar la Educación en Valores en la vida del centro, dentro de la planificación y seguimiento, las actividades normales de dicho centro deben ser el elemento dinamizador de integración, adaptación y revisión de los valores a integrar.

Todo el trabajo que llevemos a cabo de Educación en Valores tiene que estar **planificado** de antemano y ser coherente con el resto de actividades educativas de nuestro centro. Aparece, por tanto, la necesidad de incorporar estas actuaciones a la **Programación General Anual y al Proyecto Educativo de Centro**, ya que son estos documentos los que nos permitirán dar el encaje global y generalizador que se pretende, al cual se puede recurrir en caso de concretarse unos determinados valores o elaborar las normas generales para el centro.

La **metodología de trabajo** más adecuada en estos casos será siempre la **realización de actividades de modo activo y cooperativo** por parte del alumnado, siendo también fundamental aquí que exista un compromiso para promover la participación de la familia.

◆ Todas las actuaciones tienen que tener un carácter principalmente **preventivo** e incidir en los procesos de entrenamiento en habilidades sociales y en el fomento del respeto al otro, tanto en la diferencia como en la identidad consigo mismo.

### **5.4 Criterios de Evaluación y de Promoción por Etapas y Cursos.**

**ORDEN de 21 de abril de 2015, por la que se regula la evaluación y la promoción del alumnado que cursa la etapa de la Educación Primaria.**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Artículo 2.- Carácter de la evaluación.**

1. La evaluación del alumnado que curse la etapa de la Educación Primaria será global, para lo cual se tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del curso, así como el **grado de desarrollo de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.**

2. Además, la evaluación será continua y formativa, lo que permitirá contar, en cada momento del curso, con una información general del aprendizaje del alumnado para facilitar tanto la detección de dificultades como la consolidación de los aprendizajes; la adecuación del proceso de enseñanza



del profesorado a las necesidades de aprendizaje del alumnado; la aplicación de medidas de apoyo educativo, individuales o grupales, que habrán de favorecer el principio de inclusión; la orientación al alumnado en sus actitudes y en sus estrategias de aprendizaje; el diseño de acciones tutoriales, y el establecimiento de formas de participación de los padres, las madres del alumnado o las personas que lo representan legalmente.

**3.** La evaluación de las áreas y del desarrollo y adquisición de las competencias, además de global, continua y formativa, ha de ser conjunta, es decir, los criterios de evaluación de las áreas serán el referente para la evaluación de las áreas y las competencias de la etapa.

En este sentido, dichos criterios de evaluación, que garantizan el carácter competencial e inclusivo del currículo, serán el referente para el diseño e implementación de situaciones de aprendizaje en las que han de concretarse las unidades de programación para promover este enfoque competencial e inclusivo de la enseñanza.

**4.** Para garantizar la evaluación continua en el caso del alumnado que presente inasistencia reiterada a clase, se emplearán sistemas de evaluación alternativos sujetos a los criterios y los procedimientos regulados en esta orden, de tal forma que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones sobre la evaluación. Estos han de estar recogidos en las normas de organización y funcionamiento, tal y como establece el artículo 41.2, apartado b) del Decreto 81/2010, de 8 de julio; o, en su caso, en los documentos organizativos o pedagógicos del centro, y prestarán especial atención a las características del alumnado y a las causas de la citada inasistencia.

## **CAPÍTULO II**

### **EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN**

#### **Sección 1ª**

#### **El proceso de la evaluación y la promoción**

##### **Artículo 3.- La evaluación conjunta de las competencias y las áreas.**

**1.** Los criterios de evaluación de las áreas establecidos en el Decreto 89/2014, de 1 de agosto, relacionan todos los elementos del currículo: objetivos de la etapa, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y metodología; y son los referentes, junto con los estándares de aprendizaje invaluables, que están graduados por cursos en la explicación de dichos criterios, para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del logro de los objetivos de la etapa y del grado de desarrollo y adquisición de las competencias en el alumnado.

**2.** La Dirección General con competencia en materia de ordenación educativa orientará a los centros educativos para que puedan emitir las calificaciones de las áreas y del grado de desarrollo y adquisición de las competencias de manera que se garantice la evaluación

##### **Artículo 4.- El proceso de evaluación.**

**1.** El equipo docente del grupo, coordinado por el tutor o la tutora, velará por que el proceso de evaluación del alumnado a lo largo del curso sea global, continuo y formativo. Asimismo, habrá de garantizar el carácter de la evaluación conjunta de las áreas y las competencias, tal y como se



establece en el artículo 2 de la presente orden.

2. En el sentido expuesto en el apartado anterior, se habrá de garantizar la coherencia necesaria entre la calificación obtenida en las áreas y la calificación del grado de desarrollo y adquisición de las competencias que se establecen en el artículo 6, producto ambas de un mismo proceso competencial de la enseñanza y el aprendizaje.

3. Los equipos docentes consensuarán en las sesiones de evaluación del alumnado la aplicación de los calificadores de las competencias que se establecen en el artículo 6.2 de la presente orden. Para ello, habrán de tener en cuenta el grado de desarrollo y adquisición alcanzado en cada una de las competencias por parte del alumnado, grado de adquisición que habrán de observar y evaluar a partir del proceso de aprendizaje competencial desarrollado en las áreas durante el curso. En caso de falta de consenso, se tendrá en especial consideración la información y el criterio del profesorado tutor del alumnado.

4. En todo caso, se tomarán como referencia para la evaluación y calificación de las competencias, las orientaciones para la descripción del grado de desarrollo y adquisición de las competencias, tal y como se establece en el artículo 3.1 de la presente orden.

5. El equipo directivo del centro, desde el ejercicio de su liderazgo pedagógico, garantizará que la evaluación de las áreas y las competencias, en el proceso de evaluación global, continua y formativa del alumnado, sea conjunta.

#### **Artículo 10.- Promoción.**

1. Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación global, continua, formativa y conjunta de las áreas, y del grado de desarrollo y adquisición de las competencias, el equipo docente del grupo adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado, tomándose en especial consideración la información y el criterio del tutor o la tutora del grupo. Los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso y de la evaluación final de la etapa de la Educación Primaria se tendrán en consideración para la promoción en estos cursos, tal y como establece el artículo 17.1 del Decreto 89/2014.

2. Se accederá al curso o a la etapa siguiente siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo y adquisición correspondiente de las competencias y de los objetivos, teniendo en cuenta que estos últimos están concretados por curso en los criterios de evaluación de las áreas. Se promocionará, asimismo, siempre que los aprendizajes no adquiridos no impidan seguir con aprovechamiento el curso posterior o se considere que con la promoción se favorece el desarrollo personal y social del alumnado. En este caso, se diseñarán y aplicarán las medidas de apoyo educativo necesarias para alcanzar dichos aprendizajes.

3. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior, y una vez agotadas las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado, este podrá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida, que tiene carácter excepcional, se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la etapa de la Educación Primaria.

A este efecto, los centros deberán diseñar un plan de recuperación de los aprendizajes no adquiridos con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias básicas correspondiente a cada curso.

4. En el caso de que se adopte la medida reseñada en el apartado anterior, el tutor o la tutora



deberá acreditar documentalmente, según se establece en el artículo 5.8 de la presente orden, que, una vez detectadas las dificultades de aprendizaje de este alumnado, se adoptaron las medidas de apoyo educativo pertinentes por parte del equipo docente y que se pusieron en marcha durante el curso. Los acuerdos del equipo docente sobre estas medidas deberán quedar recogidos, al menos, en las actas de las sesiones de evaluación que se realizan a lo largo del curso. Por su parte, el equipo directivo habrá velado por que se hayan cumplido dichas medidas.

**5.** En todo caso, antes de adoptar la decisión de no promoción, el profesorado tutor oirá a las madres, los padres del alumnado o las personas que lo representan legalmente, expondrá en la sesión de evaluación final las razones argumentadas por estos con relación a la medida planteada y las recogerá en el acta correspondiente. No obstante lo anterior, la decisión final corresponderá, tal y como se recoge en el punto 1 de este artículo, al equipo docente.

**6.** En el ámbito de la autonomía organizativa de los centros se determinará el momento de informar a las madres, a los padres del alumnado o a las personas que lo representan legalmente sobre la previsión de no promoción del alumno o la alumna, siempre y cuando sea anterior a la sesión de evaluación final y se garantice que haya transcurrido el tiempo suficiente del curso para haber podido desarrollar las competencias correspondientes.

**7.** Cuando se tome la decisión de no promoción del alumnado, en los centros se deberá diseñar un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo de los aprendizajes no adquiridos que parta de una metodología competencial y que habrán de concretar los equipos docentes de dicho alumnado con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias correspondientes al curso y el logro de los objetivos de la etapa.

El alumnado promocionará al curso siguiente siempre que el equipo educativo considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.

Asimismo promocionará siempre que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso.

La decisión de promoción de un alumno la tomará el equipo educativo de forma colegiada. Para esta decisión, habrá que haber tomado especial consideración la opinión del tutor. Este proceso contará en todo momento con el asesoramiento del equipo de Orientación.

En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo educativo estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna, atendiendo a la naturaleza de sus dificultades y analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente, así como las expectativas favorables de recuperación

El alumno/a podrá repetir una sola vez en Educación Primaria. Esta medida irá acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.

Los padres o tutores legales de aquellos alumnos que puedan ser posibles repetidores serán informados por el tutor o tutora después de la segunda evaluación, para que puedan expresar sus opiniones acerca de la misma. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo educativo pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres o representantes legales del alumno/a interesado/a.

El tutor/a recogerá por escrito, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la jefatura de estudios. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores





legales acerca de la promoción, no es vinculante a la decisión del equipo educativo, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

### **5.5 Procedimientos e Instrumentos de Evaluación.**

Para una correcta evaluación de los aprendizajes se deberían utilizar los siguientes procedimientos e instrumentos de evaluación:

#### **Procedimientos:**

##### Observación sistemática:

- Observación directa del trabajo en el aula.
- Revisión de los cuadernos de clase.
- Registro anecdótico personal para cada uno de los alumnos.

##### Analizar las producciones de los alumnos:

- Cuaderno de clase.
- Resúmenes.
- Actividades en clase (audición, interpretación, creación, ejercicios, respuestas a preguntas, etc.).
- Producciones orales y escritas.
- Trabajos monográficos.
- Memorias de investigación.

##### Evaluar las exposiciones orales de los alumnos:

- Debates
- Puestas en común.
- Críticas
- Diálogos
- Entrevista.

##### Realizar pruebas específicas:

- Objetivas.
- Abiertas.
- Exposición de un tema, en grupo o individualmente.
- Interpretación individual y en grupo.
- Actividades de improvisación y creación, individual y en grupo.
- Resolución de ejercicios
- Autoevaluación
- Coevaluación.

#### **Instrumentos de evaluación:**

Consideramos que para realizar una adecuada intervención educativa, es necesario plantear una evaluación amplia y abierta a la realidad de las tareas de aula y de las características del alumnado,



con especial atención al tratamiento de la diversidad.

Los instrumentos de evaluación se definen como aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado. De esta forma la evaluación debe apoyarse en la recogida de información. Por ello es necesario que el claustro determine las características esenciales de los procedimientos de evaluación.

Haremos hincapié las siguientes:

- Ser muy variados, de modo que permitan evaluar los distintos tipos de capacidades y contenidos curriculares y contrastar datos de la evaluación de los mismos aprendizajes obtenidos a través de sus distintos instrumentos.
- Poder ser aplicados, algunos de ellos, tanto por el profesor como por los alumnos en situaciones de autoevaluación y de coevaluación.
- Utilizar distintos códigos (verbales, sean orales o escritos, gráficos, numéricos, audiovisuales, etc.) cuando se trate de pruebas dirigidas al alumnado, de modo que se adecuen a las distintas aptitudes y que el código no mediatice el contenido que se pretende evaluar.
- Ser aplicables en situaciones más o menos estructuradas de la actividad escolar.
- Permitir evaluar la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos de aquellos en los que se han adquirido, comprobando así su funcionalidad y la adquisición de las competencias básicas.

***El educador mediocre habla. El buen educador explica. El educador superior demuestra. El gran educador inspira. William Arthur Ward. 1921, [Estados Unidos](#)***

## **5.6 La práctica docente.**

La evaluación es un elemento esencial del proceso de enseñanza aprendizaje que debe aplicarse tanto al aprendizaje de los alumnos como a la revisión de la propia práctica docente.

La evaluación consiste en un proceso continuo que nos permite recoger sistemáticamente información relevante, con objeto de reajustar la intervención educativa de acuerdo con los aprendizajes reales del alumnado.

La finalidad de la evaluación educativa es mejorar el proceso de aprendizaje de cada alumno, el funcionamiento del grupo clase y nuestra propia práctica docente.

Desde esta dirección del centro, creemos que una parte importante de la formación permanente del profesorado es la reflexión y el trabajo conjunto de los maestros que coincidimos en el mismo. La reflexión sobre la propia práctica docente es, pues, la mejor vía posible de formación permanente, especialmente, cuando se hace con rigor y con la ayuda de instrumentos válidos.

La organización actual de los centros educativos hace muy necesario el trabajo en equipo la



colaboración de unos con otros a fin de que se asegure el intercambio y la coordinación entre iguales, sin que nadie vea arbitrariamente limitada su autonomía y su creatividad. De esta forma, todos podemos sentirnos enriquecidos y satisfechos a causa del trabajo colectivo bien hecho.

Este reto del trabajo en equipo, es quizá el más importante que actualmente tenemos en los colegios. Trabajar juntos no es fácil ni se consigue sin dificultad y cierto grado de conflicto. El conflicto es inevitable y hasta necesario si se quiere avanzar de verdad. Sin conflicto no hay progresos en ninguna faceta de la actividad humana. El problema, por tanto, no es que se produzca el conflicto, sino que no sepamos resolverlo de manera constructiva. Ante los conflictos, es muy importante distinguir lo personal de lo profesional. Discrepar de las opiniones y de las propuestas de otros es legítimo y hasta conveniente, siempre que se haga en un clima de diálogo y de respeto profundo a la persona o personas de las que discrepamos.

***Yo no enseño a mis alumnos, solo les proporciono las condiciones en las que puedan aprender. Albert Einstein (1879-1955)***

## **5.8 Coordinación entre etapas.**

### **Coordinación Educación Infantil con Primer Ciclo de Primaria:**

#### **Tendrá como objetivos:**

- Establecer una línea de continuidad entre las metodologías de ambos ciclos, al objeto de favorecer la continuidad y evitar dificultades de adaptación en el primer nivel a los niños y niñas.
- Asegurar la coherencia vertical de las distintas competencias básicas entre las dos etapas, basándonos en los Programaciones Docentes, de Educación Infantil y de primer Ciclo de Primaria.
- Analizar las características del alumnado y dar la información necesaria para la continuidad del trabajo educativo.
- Reunión al inicio de cada curso entre el tutor de Educación Infantil de 5 años y el de primero de Primer Ciclo de Educación Primaria para informar y tener un mayor conocimiento de los alumnos que promocionan a la siguiente etapa.
- Reuniones periódicas (al menos una vez al trimestre) entre los tutores de Educación Infantil y los tutores del Primer Ciclo de Primaria para ir mejorando en la consecución de los anteriores criterios.
- Programar actividades conjuntas entre ambas etapas (excursiones, fiestas, ...) siguiendo con la filosofía de involucrar en determinadas actividades la colaboración con las familias, con el fin de implicar más a las familias en el centro, ya que creemos que esto puede ayudar a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.



## **6. Actividades Extraescolares y Complementarias: criterios de selección.**

Toda actividad escolar, complementaria y extraescolar, que se desarrolle, ha de estar incluida en la programación general anual del centro y en consonancia con los objetivos previstos en la P.G.A. La programación y realización de dichas actividades ha de tener un carácter abierto y flexible, de manera que aquéllas no contempladas inicialmente en la P.G.A. se puedan realizar siempre que sean oportunamente aprobadas por el Consejo Escolar. Asimismo, el Consejo Escolar podrá aprobar directrices para que, excepcionalmente, el Equipo Directivo autorice una actividad, imprevista en la programación general anual, que por su temporalización no pueda comunicarse previamente al mismo. En este caso, el Equipo Directivo informará al Consejo Escolar en el menor plazo de tiempo posible.

En el transcurso de las actividades escolares, complementarias y extraescolares las medidas de vigilancia y seguridad deben adecuarse al lugar de celebración, tipo de actividad y a las edades del alumnado y deben intensificarse de manera especial con alumnado que presente circunstancias como discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o actitudinales.

El profesorado asistente dejará siempre alguna actividad programada para aquellos grupos de alumnos y alumnas que no van a recibir clase el día de la actividad por ausencia del profesorado y para el alumnado que no ha sido autorizado para asistir a la actividad. El profesorado que permanece en el centro colaborará para mantener un buen ambiente de trabajo, de tal forma que en ningún momento lectivo haya alumnos fuera de las actividades lectivas.

La responsabilidad organizativa de estas actividades corresponderá, sin menoscabo de la participación de otros/as, a:

- ◆ Al tutor/a, tutores/as y/o equipo de Ciclo correspondiente cuando estén referidas a aula/nivel o ciclo.
- ◆ Al Claustro o comisiones para aquellas correspondientes a etapa o centro. Corresponderá a la jefatura de estudios y dirección la coordinación de dichas actividades.

Toda la normativa en relación a comportamiento y disciplinas recogidas en el plan de convivencia será aplicable en las actividades extraescolares y complementarias.

Los **criterios** que deben regir sobre la realización de actividades complementarias y extraescolares son los siguientes:

- ◆ Deberán formar parte de la P.G.A., por lo que estarán aprobadas por el Consejo Escolar del centro. Cuando no se de esta circunstancia, el profesorado se reunirá con la Jefatura de Estudios y Dirección, con objeto de su planteamiento - con la antelación adecuada - al Consejo Escolar, que deberá examinar y aprobar, en su caso, su realización.
- ◆ Las actividades de carácter fijo, incluidas al comienzo de cada curso en la P.G.A., deberán ser, en la medida de lo posible, comunes a todos los niveles y desarrolladas de modo análogo.
- ◆ Todas las actividades comportan una preparación previa en el aula con el profesor/a tutor/a y un trabajo posterior del alumnado.
- ◆ Cuando la actividad pueda comportar costos económicos para los alumnos/as y éstos/as no puedan asumirlos, se procederá a buscar fórmulas económicas que permitan el desarrollo de las mismas. En esta captación de recursos deberán ser partícipes las familias.



- ◆ Al comienzo de cada curso, los distintos niveles realizarán propuestas para la planificación de las actividades extraescolares y complementarias, en relación al aula o nivel, ciclo, etapa y centro. Tales propuestas serán debatidas en el claustro y presentadas al Consejo Escolar para su aprobación.
- ◆ Las actividades complementarias y extraescolares no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.
- ◆ Al final de cada curso, se realizará una evaluación global de todas las actividades extraescolares y complementarias, recogiendo las conclusiones oportunas dentro de la memoria del centro.

**Actividades Complementarias Ocasionales en horario lectivo a realizar en la localidad:**

Cuando la actividad se programe con ocasión de alguna temática relacionada con situaciones de aprendizaje. Se realizarán con conocimiento de la jefatura de estudios. El coordinador de la actividad deberá comunicárselo con una semana de antelación a dicha jefatura, presentando una relación nominal de los alumnos y alumnas que van a participar en dicha actividad con sus respectivos acompañantes. Servirá como permiso de los padres para estas salidas, la autorización de cercanías.

**Actividades con duración de un día o una jornada escolar fuera del centro:** Aquellas actividades con duración menor a 1 día, dentro o fuera de la jornada lectiva escolar, deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar del centro docente y se realizarán con conocimiento del director del centro tal y como se establece a continuación.

El coordinador de la actividad deberá comunicar dicha actividad a la Jefatura de estudios del centro con 15 días de antelación como mínimo, a fin de que éste prevea las posibles variantes organizativas del centro. Presentando el protocolo de salida anexo 1 en la secretaria del centro para dar registro de entrada al mismo. Por parte del coordinador de la actividad, así como de los profesores que realicen dicha actividad, deberán informar por medio de una circular de todo lo relacionado con la actividad a realizar, a los padres de los alumnos, o quienes ostenten su representación legal, en la que se especifique la autorización favorable para efectuar la salida escolar, según el modelo que se acompaña como anexo II. No se admitirá la presencia en la actividad de ningún alumno o alumna que no haya presentado dicha autorización.

Asimismo, **el coordinador de la actividad presentará con 2 ó 3 días de antelación en la Jefatura de estudios del centro educativo, una relación nominal de los alumnos y alumnas que van a participar en dicha actividad** con sus respectivos acompañantes: (1 responsable cada 10 alumnos en Educación Infantil, y 1 responsable cada 15 alumnos en Educación Primaria).

El profesorado responsable de la actividad deberá tener conocimiento por escrito de los datos médicos de aquellos alumnos que requieran atención especial. Y deberá llevar a la actividad un duplicado del informe o certificado médico actualizado de aquellos alumnos y alumnas que requieran atención especial.

El Director del centro tendrá que informar con antelación a la actividad, la realización de la misma a aquellos profesores que vayan a tener clase con ese o esos grupos en el día de la misma.

Cuando la actividad no ocupe todo el horario escolar, el alumnado estará obligado a asistir tanto a las clases previas, como a las posteriores. De esta circunstancia el profesor debe informar



claramente al alumnado y a las familias.

El profesorado, antes de la realización de la actividad, informará detalladamente al alumnado sobre el tipo de ropa y útiles necesarios y adecuados para efectuar la salida escolar.

La contratación del transporte correrá a cargo de la dirección del centro. Cada tutor será el responsable de recoger el dinero de sus alumnos y entregarlo en Secretaría.

En toda salida escolar, que se desarrolle en zonas alejadas de centros de atención sanitaria, será necesario que lleve el profesorado responsable y los acompañantes un botiquín de emergencias, que tendrá un contenido mínimo de primeros auxilios.( especificado por la Administración educativa.)

Las personas que acompañan a cada grupo, sean profesores o padres, tienen la **misma responsabilidad que el tutor en el atendimento de los alumnos/as.**

**Actividades con duración de más de un día escolar fuera del centro:**

Aquellas actividades con duración de más de un día que impliquen pernoctar fuera del hogar familiar deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar, y la Dirección del centro. Se deberá comunicar por escrito, con una antelación mínima de siete días y adelantado por fax el contenido del programa de dicha actividad a la Dirección Territorial de Educación.

**7. Proyectos en que participa el centro: se adjunta en carpeta.**

**Televisión.**

**Huerto Escolar.**

**Biblioteca.**

**Ruta de las Letras.**

**8. Plan de Convivencia: se adjunta aparte.**

